

Resolución del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre asignación de centros de trabajo y nuevos ámbitos provinciales de destino a personal fijo discontinuo de la categoría profesional de Auxiliar de Administración e Información de Campaña de Renta.

El artículo 30.2 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria regula, entre otros aspectos, el llamamiento y el orden de elección de centro de los trabajadores fijos discontinuos contratados para colaborar en el desarrollo de la Campaña de Renta, para lo que se posibilita, tanto la permanencia en la misma unidad administrativa de la última Campaña, como el cambio de unidad en la misma provincia y también el cambio de ámbito provincial conforme al procedimiento contemplado en el artículo 30 bis.

Atendiendo a lo dispuesto en dichos artículos y vista la propuesta del día 22 de diciembre de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Estudio del citado Convenio Colectivo, la Dirección del Departamento de Recursos Humanos, en virtud de la competencia que se le atribuyen en el apartado 1.10 de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 29 de junio de 1999 (B.O.E. de 9 de julio)

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación, Anexo I, de trabajadores que podrán cambiar de unidad administrativa dentro del mismo ámbito provincial en que están destinados, pudiendo elegir entre las plazas que, en el momento del llamamiento, no sean cubiertas por los trabajadores que han optado inicialmente por permanecer en la unidad en que prestaron servicios en la última Campaña de Renta. Cuando proceda, la prelación entre ellos en el acto de elección vendrá determinada por la secuencia reflejada en dicho anexo, configurada en base a los criterios contemplados en el artículo 30.2.3 del Convenio Colectivo.

Segundo. Aprobar el cambio provincial de destino y el ámbito de adscripción por reingreso de los trabajadores que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución para cubrir tanto las plazas vacantes de cada ámbito provincial como, en su caso, las resultas generadas en el propio procedimiento de adjudicación de las primeras. La elección del centro de destino y, en su caso turno de trabajo, durante la Campaña de Renta 2022 vendrá determinada por el orden en que aparecen relacionados los trabajadores atendiendo a los criterios ya referidos en el apartado anterior.

Tercero. Excluir del procedimiento a las personas relacionadas en el Anexo III por las causas que se indica.



Cuarto. Sin perjuicio de la comparecencia en el acto de elección de unidad administrativa, los participantes a los que se les asigna un nuevo ámbito provincial de destino y que, en su caso, se encuentren en situación de excedencia con reserva de puesto de trabajo, ésta pasará a estar referenciada al nuevo destino provincial.

Quinto. Este Departamento de Recursos Humanos podrá dictar una nueva resolución de adjudicación de las plazas vacantes que se constaten tras la toma de posesión como funcionarios de carrera de aquellos trabajadores fijos discontinuos que obtengan plaza en las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado que fueron convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 26 de mayo de 2021 (B.O.E. del 28 de mayo), siempre que su nombramiento tenga lugar antes del llamamiento de los trabajadores fijos discontinuos para la Campaña de Renta 2022.

Sexto. Dar publicidad a la presente resolución mediante su exposición en los tablones de anuncios de los centros de trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Contra la presente Resolución se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, La Directora del Departamento, Marta Somarriba Victoria



ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	ÁMBITO PROVINCIAL DE DESTINO
BOSCA FERRANDO, FRANCISCA	ALICANTE
NAVALÓN LAOSA, MARÍA ENCARNACIÓN	ALICANTE
RIQUELME RICARTE, SAMUEL	ALICANTE
MÍGUEZ SÁNCHEZ, ELDA	BARCELONA
GONZÁLEZ ROMÁN, NURIA	CÁCERES
SANGIL DEL RIO, MARIA CARMEN	A CORUÑA
VILA GARCÍA, CARLOS	A CORUÑA
CABELLO TORRES, ESTER MILAGROS	MÁLAGA
VALENZUELA MARTÍN, ANA <mark>JU</mark> LIA	MÁLAGA
GARCÍA GÁLVEZ, OLGA	MÁLAGA
MATEOS CABEZAS, JESÚS ÁNGEL	MÁLAGA
PÉREZ ORTEGA, CRISTINA	MÁLAGA
FLORES DE HARO, ANTONIO	MÁLAGA
LOUZAO BREA, JOSÉ LUIS	PONTEVEDRA
CAÑÁS GÓMEZ, RAQUEL	PONTEVEDRA
CANTALEJO GA <mark>LVÁ</mark> N, MARÍA ISABEL	TARRAGONA
MUÑOZ QUERENCIAS, LUCIA	TOLEDO



ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	ÁMBITO PROVINCIAL DE NUEVO DESTINO
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANA MARÍA	ALICANTE
CANO LEAL, EVA MARÍA	ALICANTE
VELIZ SARMIENTO, LIDIA ROSARIO	BARCELONA
TOMÁS GUILLÉN, SANDRA	BARCELONA
ORTIZ REVUELTA, ANA MARÍA	CÓRDOBA
ARMADA OSORIO, MARÍA TERESA	A CORUÑA
REIXACH CUNILL, ESTER	GIRONA
ACERO ESPINOSA, MARÍA LOURDES	MADRID
ALONSO SÁNCHEZ, TOMÁS LUIS	PONTEVEDRA
SALVA GUTIÉRREZ, PALOMA	SEVILLA
AGUILAR HERNÁND <mark>EZ</mark> , RUBÉN	SEVILLA



ANEXO III

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MARTÍN ESCOLÀ, JUDIT	Excedencia interés particular inferior a una campaña completa